



POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Filosofía

Este documento tiene como objetivo el dar a conocer a toda la comunidad del Liceo Experimental Bilingüe de Palmares, la Política de Integridad Académica, la cual es basada en las Políticas de Evaluación y la Normativa Interna de la Institución, así como también en el Principio de Integridad Académica y el Reglamento General del Programa de Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional.

Su propósito fundamental es el de propiciar en la comunidad de Bachillerato Internacional la obtención de una conducta de Integridad Académica amparada en los derechos constitucionales y legales correspondientes a toda persona, así como de aquellos derechos particulares que les son reconocidos por la normativa vigente.

La política de integridad académica de la institución incluye:

- Definición de integridad académica.
- Definición de conducta impropia.
- Comisión de integridad académica.
- Establecimiento de conductas impropias.
- Infracciones del reglamento: Situaciones hipotéticas de casos de conducta impropia aplicable al plagio, la colusión y el doble uso de un trabajo, conducta indebida durante un examen y miscelánea, dado por el Bachillerato Internacional.
- Sanciones de casos de conducta impropia.
- Información sobre la diferencia entre colaboración legítima y colusión.
- Información sobre las medidas que se tomarán si un alumno incurre en acciones de conducta fraudulenta tanto en la evaluación interna como externa, como también en todos los trabajos asignados en el transcurso del Programa de Diploma del BI.
- Conformación del equipo de investigación.
- Ejemplos de convenciones para citar referencias bibliográficas y las fuentes utilizadas.
- Casos hipotéticos sobre conductas fraudulentas.
- Un extracto del reglamento con los artículos que hacen referencia a la conducta impropia.



PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB

El objetivo fundamental de los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Los miembros de la comunidad de aprendizaje del BI se esfuerzan por ser:

Indagadores: Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.

Informados e instruidos: Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.

Pensadores: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

De mentalidad abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

Audaces: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.



Equilibrados: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

Reflexivos: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Es *“Un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.” (IBO, 2014)*

CONDUCTA IMPROCEDENTE

Se define como: *“toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.” (IBO, 2014)*

Por lo tanto, es importante que, tanto los alumnos como los docentes del Programa de Diploma del Liceo Experimental Bilingüe de Palmares, deben entender conceptos como: propiedad intelectual, colaboración, colusión, plagio, doble uso de un trabajo, negligencia académica y/o cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno en cualquiera de las materias que se imparten en el Programa.

COMISIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este documento se debe conformar una comisión donde sus integrantes deben ser:

1. El Director (a) del Liceo Experimental Bilingüe de Palmares, este podrá delegar dicha función al subdirector(a), siempre y cuando este último haya recibido el taller para administradores del IB
2. El Coordinador(a) del Programa del Diploma institucional.
3. El Coordinador(a) de Monografías de la institución
4. Dos docentes del Programa de Diploma.

Si fuera del caso que uno de los miembros de la comisión tiene alguna participación del proceso o está involucrado en el mismo, será su obligación comunicarlo y este será sustituido otro docente que imparta el Programa de Diploma.

ESTABLECIMIENTO DE CONDUCTAS IMPROCEDENTES

Serán tomadas como acciones de conducta fraudulenta las siguientes, sin significar que ellas son las únicas formas de proceder que puedan tomarse como tales:

1. Copiar respuestas ajenas en un examen.
2. Facilitar la copia de respuestas durante una prueba.
3. Permitir la copia de un trabajo o parte de este, de cualquiera de las asignaturas, componentes.



- y/o evaluaciones internas del programa a otro estudiante.
4. Copiar el trabajo o parte de este de otro estudiante, de cualquiera de las asignaturas, componentes y/o evaluaciones internas del programa.
 5. Hacer copias textuales y/o parafraseadas sin autorización del autor o sin señalar la procedencia o fuente, siguiendo normas establecidas para tal fin en la institución.
 6. Falsificar firmas y/o documentos.
 7. Uso de instrumentos electrónicos en exámenes, o cualquier otra actividad académica, (realización de un ensayo, exposición oral, realización de ejercicios, resolución de problemas numéricos o de otro tipo) sin autorización del docente.
 8. Dictar respuestas durante el desarrollo de un examen o exposición oral.
 9. Introducir material no autorizado en el aula de examen (por ejemplo, un aparato electrónico que no sea una calculadora autorizada, papel de borrador propio, apuntes, un teléfono móvil, una tableta, reproductor musical), independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen.
 10. Comportarse de forma indebida (hacer gestos, ruidos) durante un examen, una presentación, una exposición de trabajos, de manera que altere el correcto desarrollo de la actividad.
 11. Ignorar las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal de la institución responsable de aplicar el examen.
 12. Suplantar la identidad de otro alumno.
 13. Inventar datos para un trabajo.
 14. Fingir estar enfermo para así no realizar una prueba o la no presentación de un trabajo o presentación en las fechas establecidas.



INFRACCIONES DEL REGLAMENTO: SITUACIONES HIPOTÉTICAS DE CASOS DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

Las siguientes situaciones hipotéticas ilustran posibles casos de conducta impropia durante una convocatoria de exámenes. Cada situación hipotética va seguida del principio que se aplica a los casos de esa índole y la sanción que se aplica normalmente. Según las circunstancias del caso, el Comité de Evaluación final podrá, a su discreción, aplicar una sanción menor a la que se indica para estos u otros casos hipotéticos, estas situaciones se encuentran referenciadas en la documentación de Bachillerato Internacional (2011)

1. **Plagio:** Se entiende como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.

Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) que permiten acusar a un alumno de haber plagiado diversos fragmentos de texto, sin intención de citar las fuentes. Se incluiría aquí el uso de texto, sin la cita correspondiente en exámenes orales y el uso de otra información como gráficos, ilustraciones y datos.

Principio: Si hay pruebas contundentes de que se ha cometido plagio, sin citar las fuentes correspondientes, el alumno será declarado culpable de conducta impropia, independientemente de si ha sido de forma intencionada o no. Una declaración del alumno, el profesor o el Coordinador afirmando que el plagio ha sido consecuencia de un despiste o un error por parte del alumno no se tendrá en cuenta como factor atenuante.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) de que se ha plagiado texto u otra información, sin incluir la cita correcta, por ejemplo, mediante sangrado o comillas. Sin embargo, el volumen del material plagiado es mínimo y la bibliografía incluye la fuente o al menos un intento de indicar la fuente correcta.

Principio: Si el volumen del texto u otra información objeto de plagio es mínimo (según lo determine el Comité de Evaluación final) y hay un intento de citar las fuentes, el alumno puede ser declarado culpable de infracción académica. No obstante, si la cantidad de material objeto de plagio es considerable, el alumno será declarado culpable de conducta impropia, especialmente si no se incluye ninguna referencia a la fuente original.

Sanción: Si un alumno es declarado culpable de infracción académica, se le concederá un cero en el componente de evaluación en cuestión. Sin embargo, el alumno aún podrá recibir una calificación en la asignatura.



Situación hipotética: Un alumno copia texto de Internet y lo traduce a otra lengua para utilizarlo en su trabajo sin citar la fuente.

Principio: Aunque el alumno haya traducido el texto, las ideas o el trabajo de otra persona deben citarse. Por tanto, un caso de este tipo también se consideraría plagio.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Un alumno copia una obra de arte sin citar la fuente. Principio: El plagio como infracción del reglamento no se limita a textos, sino que también incluye materiales de otro tipo.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Un presunto caso de plagio en el que el examinador, coordinador o profesor cree que el alumno ha copiado todo o parte del trabajo, pero no hay pruebas de ello (no se ha identificado el material original).

Principio: No se declarará a un alumno culpable de plagio si no hay pruebas contundentes que lo sustenten (no se ha identificado el material original). Solo debe informarse al Comité de Evaluación final de un presunto caso de plagio si hay pruebas de ello; la mera sospecha de que se ha cometido plagio no es suficiente.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

Situación hipotética: El trabajo de un alumno es muy similar al material original (por ejemplo, al texto de un sitio web), pero ha empleado la paráfrasis y no ha citado la fuente.

Principio: La paráfrasis se puede interpretar como plagio si no se cita el material original, puesto que el alumno presenta las ideas o el trabajo de otra persona como propios. Sin embargo, se tendrá en cuenta el grado de similitud con el material original, si se ha citado la fuente y la extensión de la paráfrasis para decidir si se declara al alumno culpable de conducta impropia.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de plagio, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo con la portada firmada para confirmar que su trabajo es auténtico y la versión final del mismo. Sin embargo, se hallan pruebas contundentes de que se ha cometido plagio. El alumno afirma en su declaración que ha presentado una versión incorrecta del trabajo por error.

Principio: Al firmar la portada, el alumno declara que se trata de la versión final del trabajo y, por tanto, será ese trabajo el que se tenga en cuenta para la evaluación. Sin embargo, si el colegio aporta pruebas contundentes de que se trata de un error real del alumno, se aceptará el trabajo correcto y no se tomará ninguna medida al respecto.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de conducta impropia, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.



2. **Colusión:** Se entiende como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

Situación hipotética: Un alumno permite a otro copiar todo o parte de su trabajo. A continuación, el alumno que copia el trabajo lo presenta como propio.

Principio: Un alumno que permite que se copie su trabajo está contribuyendo a que otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente, lo cual constituye conducta impropia.

Sanción: Los dos alumnos implicados serán declarados culpables de conducta impropia y no se les concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

3. **Doble uso de un trabajo:** Se entiende como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del IB.

Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo que es igual o muy similar para dos componentes de evaluación distintos.

Principio: En función de los requisitos específicos de una asignatura, un alumno puede utilizar el mismo tema para distintos componentes de evaluación, pero dicho tema debe investigarse, redactarse o presentarse con un enfoque completamente diferente. No se aceptará el uso de un trabajo que sea igual o muy similar para dos componentes de evaluación diferentes.

Sanción: No se concederá calificación alguna en las asignaturas en cuestión.



4. **Conducta indebida durante un examen:** Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

Situación hipotética: Se descubre a un alumno en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral (por ejemplo, un teléfono móvil o un libro de texto).

Principio: La posesión de material no autorizado es razón suficiente para declarar a un alumno culpable de conducta impropia. No se tendrá en cuenta si el alumno salió, pudo haber salido o pretendía salir beneficiado del uso de dicho material no autorizado.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: El supervisor sospecha que uno o varios alumnos están en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral, pero no hay pruebas tangibles de ello, únicamente rumores entre otros alumnos.

Principio: Un alumno no será declarado culpable de conducta impropia por un rumor. El supervisor, coordinador u otro adulto responsable debe haber visto el material no autorizado o estar en posesión del mismo tras el examen. También existe la posibilidad de que se mantenga la acusación si hay testigos entre los demás alumnos del examen.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Un alumno no obedece las instrucciones del supervisor. Las instrucciones son parte del reglamento del IB para la realización de los exámenes.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente (por ejemplo, al continuar respondiendo preguntas después de la hora de finalización del examen) o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo, al distraer a sus compañeros), se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Un alumno se comunica o intenta comunicarse con otro durante un examen. Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.



Situación hipotética: Un alumno (o grupo de alumnos) deja apuntes, un libro de texto, un teléfono móvil, una calculadora u otro tipo de material no autorizado en un baño u otro espacio que se puede acceder durante un examen. O bien, un alumno puede acceder o intentar acceder a material no autorizado que deja otro alumno.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Hay pruebas contundentes de que un alumno (o grupo de alumnos) ha copiado el trabajo de otro alumno durante un examen. Sin embargo, no está claro quién es el culpable de la conducta impropia o si se ha producido algún tipo de colusión.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente, se considerará un caso de conducta impropia; esto incluye la comunicación con otro alumno durante el desarrollo del examen. Si las pruebas y declaraciones no son suficientes para identificar quién es el culpable de conducta impropia, se solicitará al colegio que investigue el caso más a fondo y envíe un informe al IB a la mayor brevedad.

Sanción: Con la colaboración del colegio implicado, se investigará el caso más a fondo hasta determinar (antes de la clausura de la convocatoria de exámenes) qué alumno ha copiado o si se ha producido algún tipo de colusión entre los alumnos. No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión al alumno declarado culpable de conducta impropia, o a los alumnos implicados, según corresponda.

Situación hipotética: El supervisor permite o insta a los alumnos a que utilicen una calculadora durante un examen en el que las calculadoras están prohibidas.

Principio: Si el colegio presenta una declaración en la que se indique claramente que se permitió a los alumnos utilizar calculadoras, ningún alumno será declarado culpable de conducta impropia. Sin embargo, no se aceptarán todas las notas del examen, puesto que los alumnos saldrían beneficiados. En función de las circunstancias reales del caso, podrá aplicarse el procedimiento de “ausencia de calificación” para el componente de evaluación en cuestión.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

Miscelánea: Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

Situación hipotética: Un alumno actúa de una forma irresponsable o poco ética que infringe las directrices del IB referentes a la conducta ética o la experimentación con animales. Por ejemplo, produce un trabajo que incluye material obsceno u ofensivo, o realiza experimentos sin el consentimiento de los participantes o que producen dolor a seres humanos o animales.

Principio: Los alumnos tienen la obligación de actuar de una forma ética y responsable durante su participación en el Programa del Diploma y en la evaluación. El IB puede negarse a corregir o moderar cualquier material de evaluación si un



alumno ha actuado de una forma irresponsable o poco ética en relación con esa parte de la evaluación del Programa del Diploma; por ejemplo, si un alumno incluye material obsceno u ofensivo que no guarda relación con el contenido de la evaluación. En tales casos, el Comité de evaluación final podrá conceder un cero en el componente o partes del componente que no se hayan evaluado debido a dicho comportamiento irresponsable o poco ético.

Sanción: En función de las circunstancias del caso, el IB puede negarse a corregir el trabajo o conceder un cero en los componentes de evaluación en cuestión.

Situación hipotética: Se ha demostrado la conducta impropia de un alumno tras la publicación de los resultados de la asignatura en cuestión y hay pruebas contundentes que respaldan el caso. Por ejemplo, durante la revisión de la corrección del trabajo de un alumno como consecuencia de una consulta sobre los resultados se ha identificado que se ha cometido plagio.

Principio: El IB puede anular la calificación de un alumno si después de la publicación de los resultados se determina que es culpable de conducta impropia.

Sanción: Se anulará la calificación concedida al alumno en la asignatura en cuestión y se publicará un nuevo documento de resultados. La anulación de la calificación se comunicará a través del servicio de resultados para universidades (si procede), pero no se indicará el motivo de la anulación.

Situación hipotética: Un alumno falsificó la documentación relacionada con Creatividad, Actividad y Servicio (CAS).

Principio: Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno. Este principio se aplica a todos los requisitos para la obtención del diploma. 18 meses para poder optar por el Diploma, pero este no se emitirá hasta un año después de la convocatoria del alumno.

Situación hipotética: Se sospecha que más de un alumno ha cometido conducta impropia en un examen.

Principio: Si el IB no está satisfecho con una evaluación por considerar que no se ha respetado el reglamento, y en función de la gravedad de la infracción, se reserva el derecho de anular dicha evaluación y descalificar a todos o parte de los alumnos implicados. No se divulgarán las calificaciones de ninguno de los alumnos de la asignatura en cuestión hasta que el caso se haya investigado a fondo y quede resuelto.



Sanción: La aplicación de una sanción a todos o a parte de los alumnos dependerá del resultado de la investigación.

SANCIONES DE CASOS DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

El procedimiento de investigación y eventual sanción para aquellos estudiantes y docentes que hayan incurrido en un acto de conducta impropia se regirá por lo estipulado en el Reglamento General del Programa del Diploma, (Obtenido de la página oficial del IB), del cual se extrae lo siguiente:

Artículo 28: Procedimiento aplicable para conducta impropia

28.1 El coordinador del Programa del Diploma del colegio deberá informar a la Organización del IB de cualquier conducta impropia que identifique (por ejemplo, plagio) en relación con el trabajo del alumno una vez que éste haya firmado la portada por la cual confirma que el trabajo presentado es original y que es la versión final del mismo. En estos casos, o cuando un examinador o la Organización del IB sospechen que ha habido conducta impropia, el colegio deberá llevar a cabo una investigación y entregar a la Organización del IB la documentación pertinente relativa al caso. Si las dudas acerca de la autoría del trabajo de un alumno surgen antes de que éste haya firmado la portada, es decir, antes de que el trabajo esté finalizado, la situación debe resolverse en el propio colegio.

28.2 Por medio del coordinador del Programa del Diploma del colegio, se invita a los alumnos sospechosos de haber actuado de manera impropia a presentar una explicación o defensa por escrito.

28.3 Los casos de presunta conducta impropia se presentarán ante el Comité de Evaluación final, o ante un subcomité del mismo. Tras revisar todas las pruebas reunidas durante la investigación, el comité resolverá si se desestima o se confirma la acusación, o si debe llevarse a cabo una nueva investigación.

28.4 Si el Comité de la evaluación final considera que las pruebas aportadas son insuficientes, la acusación será desestimada y se asignará una calificación por el procedimiento habitual.

28.5 Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido conducta impropia, no se asignará calificación alguna para la asignatura o asignaturas en cuestión. El alumno no obtendrá el diploma del IB, aunque se le otorgará un certificado de aquellas asignaturas en las que no se haya observado conducta impropia. Por lo general, el alumno podrá inscribirse en futuras convocatorias de exámenes, incluida la convocatoria que se celebra seis meses después, si se cumplen los plazos de inscripción correspondientes.

28.6 Si se considera que el caso de conducta impropia es grave, el Comité de la evaluación final podrá resolver que no se permita al alumno matricularse en



futuras convocatorias de exámenes.

28.7 Si el alumno ya fue declarado culpable de conducta impropia en una convocatoria anterior, normalmente se le impedirá participar en futuras convocatorias de exámenes.

28.8 Los diplomas del IB y los certificados que se hayan otorgado podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera impropia.

De igual manera la Normativa Interna de la Institución establece lo siguiente:

ARTÍCULO 10

DEL PROGRAMA BACHILLERATO INTERNACIONAL

Los estudiantes de esta opción educativa se regirán por las siguientes disposiciones:

- A) El proceso de selección lo realizará un comité interno designado por el director.
- B) Todo estudiante de este programa cumplirá con las disposiciones definidas por la Organización del Bachillerato Internacional.
- C) La Organización del Bachillerato Internacional delega la responsabilidad a la institución autorizada de impartir el programa, para definir una normativa interna con el fin de cumplir con la rigurosidad de este plan de estudios.
- D) Todo estudiante del programa Bachillerato Internacional debe registrarse por la presente normativa interna. No obstante, el coordinador y el cuerpo docente de este programa tendrán la potestad de tomar las disposiciones pertinentes con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la filosofía del programa.

RESPONSABILIDADES

Responsabilidad del Coordinador del Programa:

El coordinador del Programa de Bachillerato Internacional del colegio garantiza que toda la comunidad conozca y aplique las directrices de la política de integridad académica, entre ellas:

- 1. Asegurarse de que todas las políticas del colegio y del IB se aplican de forma justa y coherente.
- 2. * Asegurarse de que se cumple la normativa sobre almacenamiento seguro de material confidencial del IB y realización de exámenes del IB.
- 3. * Asegurarse de que el personal docente, el alumnado y los padres, madres y tutores/as legales tienen, leen y comprenden la política de integridad académica del colegio y la normativa pertinente del programa del IB.
- 4. * Informar al equipo directivo del colegio, al IB o a ambos sobre los casos sospechosos de conducta impropia del alumnado y de mala administración por parte del colegio.
- 5. * Supervisar, de manera acorde a la política del IB o del colegio, todas las actividades relacionadas con la investigación de los casos sospechosos de conducta impropia del alumnado y de mala administración por parte del colegio



Responsabilidad del Colegio:

El colegio informa a los alumnos y representantes legales, en el momento de la inscripción y al inicio de cada año escolar, de la política de Probidad Académica y pueden acceder a ella a través de la página web. Además, se menciona en las instrucciones para presentar trabajos, exámenes, monografías, etc.

Responsabilidad de los encargados legales:

Comprender las políticas, los procedimientos y las directrices de las asignaturas del IB que se aplican cuando sus hijos/as realizan trabajos de clase o exámenes.

- * Ayudar a sus hijos/as a comprender las políticas, los procedimientos y las directrices de las asignaturas del IB discutiendo la integridad académica y siendo ejemplo de ella.
- * Comprender las políticas y los procedimientos internos del colegio que protegen la autoría original del trabajo de sus hijos/as.
- * Ayudar a sus hijos/as a planificar una carga de trabajo manejable con el fin de que puedan organizar su tiempo de manera eficaz.
- * Comprender en qué consiste una conducta impropia del alumno/a y cuáles son sus consecuencias.
- * Comprender en qué consiste una mala administración por parte del colegio y cuáles son sus consecuencias
- * Informar al equipo directivo del colegio, el IB o ambos sobre los posibles casos de conducta impropia del alumnado o de mala administración por parte del colegio
- * Entregar solo pruebas genuinas o auténticas para apoyar una solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso o de consideraciones especiales por circunstancias adversas para sus hijos/as.
- * Abstenerse de dar u obtener ayuda indebida o no autorizada para que sus hijos/as completen sus trabajos.

Responsabilidad del Profesor (a):

- * Asegurarse de que todos los trabajos del alumnado se etiquetan y se guardan adecuadamente para evitar cualquier error al enviar los materiales de evaluación al IB.
- * Desarrollar un plan para comparar trabajos de estudiantes de varios grupos cuando estos se estén preparando para enviar versiones finales para la evaluación, con el fin de evitar casos de colusión.
- * Guardar durante tres años copias electrónicas de los trabajos anteriores del alumnado por si fuera necesario comprobar casos de plagio.
- * Responder ante los casos de conducta impropia del alumnado, y apoyar las investigaciones del colegio y del IB.
- * Responder ante los casos de mala administración por parte del colegio, y apoyar las investigaciones del colegio y del IB

Responsabilidad del estudiante:

En lo referente a los procesos para gestionar los incidentes de integridad académica, el alumnado del IB debe apoyar a su colegio, al personal de coordinación de los programas y a sus docentes, y además se espera que realice las siguientes acciones:

- * Comprender plenamente las políticas de su colegio y del IB
- * Responder ante los casos de conducta impropia del propio alumnado e informar sobre ellos a sus docentes o al personal de coordinación de los programas.
- * Responder ante los casos de mala administración por parte del colegio e informar sobre ellos a sus docentes o al personal de coordinación de los programas.
- * Completar todos los trabajos, tareas, exámenes y cuestionarios de manera honesta y lo mejor



que pueda.

- * Citar las fuentes utilizadas en todo trabajo entregado al IB para evaluación, ya forme parte de materiales escritos u orales o de productos artísticos.

- * Abstenerse de recibir ayuda no permitida al realizar sus trabajos o editarlos, ya sea de amistades, familiares, otros alumnos/as, profesores/as particulares, servicios de escritura académica o de corrección de textos, bancos de trabajos que ya estén escritos o de sitios web para compartir archivos.

- * Abstenerse de ayudar de manera indebida a sus compañeros/as a completar sus trabajos.

- * Saber que es responsable de sus acciones y comportamientos en línea, y mostrar un uso responsable de Internet y de las redes sociales, por ejemplo:

- No comentando exámenes ni preguntas del IB durante las 24 horas siguientes a la finalización de un examen para respetar a quienes aún no lo hayan realizado.

- No utilizando un lenguaje ni sentimientos inapropiados que puedan reaparecer en una futura entrevista laboral o universitaria.

- No expresando puntos de vista ni una conducta o lenguaje que desprestigien al IB.





EN LO REFERENTE A LA AUTORÍA INTELECTUAL

A lo largo del cuerpo de un trabajo se debe incluir información sobre las fuentes usadas, ya sea cuando se cita textualmente las palabras de un autor, cuando se parafrasean sus ideas o cuando se las toma como base para realizar afirmaciones propias. También, al final del trabajo se debe mencionar la lista completa de fuentes usadas y/o de material que amplía la información.

El método que se implementará para citar y para incluir bibliografía será el estilo APA 7 y la siguiente tabla de referencia:

Tabla de Normas APA

	Autor(es)	Título Cap.	Título	Nombre de la Publicación	Institución/ Editorial y ciudad	URL / DOI	Fecha Publicación/ año	Volumen/ número	Num. (s) Pág.	Nombre Base datos	Dispositivo/ lector elect.	Edición	Editor (es)	Fecha Consulta
Libro	SI		SI		SI		SI					SC		
Cap. Libro / Ensayo Lectura	SI	SI	SI		SI		SI		SI			SC	SC	
Libro en línea	SI		SI		SI	SI	SI					SC		
Libro Elect.	SI		SI		SI		SI				SI	SC		
Art. Revista/Prensa (Impresa)	SSC	SI		SI			SI	SSC	SI					
Pub. Científica	SI	SI		SI			SI	SI	SI					
Art. Revista/Prensa (Electrónica)	SSC	SI		SI		SI	SI	SSC	SSC	SSC	SSC			
Pub. Científica Elect.	SI	SI		SI		SI	SI	SI	SSC	SSC	SSC			
Pág. Web Internet	SSC	SI	SI		SC	SI	SSC	SI	SSC					SI
Sitio Internet	SSC		SI		SC	SI		SC	SSC					SI
Imagen / Gráfica	SSC		SI		SC									SC
Video	SSC		SI		SC	SC	SSC							SC
Blog	SI	SI	SI			SI	SSC							SI
SSC: Si se conoce SC: Si corresponde														

Este documento fue revisado el día 16 de agosto del 2024, por el equipo docente encargado.
Será revisado una vez al año.



Referencias bibliográficas

Organización del Bachillerato Internacional. (2014). La Probidad académica en el contexto educativo del IB. Ginebra - Suiza. Obtenido de <https://www.ibo.org/globalassets/digital-toolkit/brochures/academic-honesty-ib-es.pdf>

Organización del Bachillerato Internacional. (2019). Una educación para un mundo mejor. Ginebra- Suiza. Obtenido de <https://www.ibo.org/globalassets/digital-toolkit/brochures/corporate-brochure-es.pdf>

Gara, C. (2014). Probidad académica: de los principios a la práctica. Conferencia llevada a cabo en el congreso del IB en las Américas de 2014. Washington, D.C. Obtenido de <https://www.ibo.org/contentassets/60d1e68eafc7437faf033f8d9f5c6d6d/saturday-probidad-academica-celina-garza.pdf>

Organización del Bachillerato Internacional. (2013). La Probidad académica en el contexto educativo del IB. Ginebra- Suiza. Obtenido de <https://www.ibo.org/globalassets/digital-toolkit/flyers-and-artworks/learner-profile-bw-es.pdf>

Política de Integridad Académica IBO, 2023